

CAN: Exportaciones logran US\$ 165 000 millones en 2024 con aumento del 5.5 %

La **Comunidad Andina (CAN)** incrementó sus exportaciones totales en un 5.5 %, pasando de 156,000 millones de dólares en 2023 a 165,000 millones en 2024.

Los principales destinos de exportación de la CAN fueron China, con un 19.3 % de participación, Estados Unidos con un 18.9 %, Unión Europea con un 12.1 %, Panamá con un 6.8 % y los países de la **Comunidad Andina con un 5.5 %**.

Solo entre estos cinco destinos referidos a nivel mundial se concentraron más del 62% de las exportaciones del bloque.

Exportaciones intracomunitarias en la CAN 2024

En 2024, los productos manufacturados representaron el 82.9 % de las exportaciones intracomunitarias dentro de la Comunidad Andina (CAN), destacándose por su alto valor agregado y su impacto positivo en empleo, productividad e innovación.

LEA TAMBIÉN: Trámites migratorios en minutos gracias a prerregistro digital y puertas electrónicas en nuevo aeropuerto Jorge Chávez

Por países, el porcentaje de manufacturas en exportaciones hacia la CAN fue de 90 % para Bolivia, 82.5 % para Colombia, 64.6 % para Ecuador y 94 % para Perú.



Además, **la CAN** logró un superávit comercial de 4,299 millones de dólares, recuperando una balanza comercial positiva tras 22 años, con exportaciones que superaron a las importaciones.

El comercio intrarregional representó una gran oportunidad para los países andinos por su zona de libre comercio, la cual puede ser aprovechada por todas las empresas exportadoras de la CAN.

LEA MÁS:

¿Tienes un negocio? Si tienes deudas tributarias, la Sunat podría retener tus pagos con tarjeta

CADE Ejecutivos 2025 se realizará en Lima

ONP: Pago a domicilio beneficiará a más de 9 400 pensionistas en todo el país

China abre sus puertas a los peruanos: Ya no se requerirá visa desde junio

El gobierno chino anunció este jueves que, desde el 1 de junio de 2025, los ciudadanos de **Brasil, Argentina, Chile, Perú y Uruguay** podrán ingresar a **China** sin visa para estancias de hasta 30 días.

Lin Jian, portavoz del **Ministerio de Asuntos Exteriores**, precisó que la medida estará vigente hasta el 31 de mayo de 2026 y permitirá viajes por motivos turísticos, comerciales, culturales, familiares o de tránsito, siempre que los visitantes cuenten con pasaportes ordinarios.

El anuncio oficializa lo anticipado por el presidente Xi Jinping en la reciente cumbre entre **China y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)**, como parte de una estrategia destinada a estrechar los lazos con la región.

LEA TAMBIÉN: El sur del país lidera las importaciones chinas

Lin resaltó que el objetivo de esta política es «fomentar el entendimiento mutuo y fortalecer la cooperación amistosa» entre China y América Latina. Asimismo, aseguró que el país seguirá ampliando sus iniciativas de apertura para facilitar los viajes internacionales.



Xi Jinping destaca la importancia del megapuerto de Chancay

En la IV Reunión Ministerial del Foro China-CELAC, el presidente Xi Jinping subrayó el fortalecimiento de la cooperación con América Latina y el Caribe en sectores estratégicos como el comercio, la inversión, la tecnología, las finanzas y la infraestructura.

Durante su intervención, **Xi Jinping** hizo énfasis en la apertura del **megapuerto de Chancay**, un proyecto emblemático inaugurado durante su visita a Perú en 2024, resaltando su relevancia para impulsar la conectividad y el desarrollo en la región.

«La cooperación satelital entre China y América Latina se ha convertido en un modelo de cooperación Sur-Sur en el campo de la alta tecnología, y la exitosa apertura del megapuerto de Chancay en Perú ha abierto el nuevo canal tierra-mar en América Latina», acotó.

LEA MÁS:

Identifican oportunidades para hacer negocios en Hong Kong

La CCL y 20 empresas peruanas participarán en la feria Cantón en China para buscar opciones de importación

China eleva aranceles a Estados Unidos de 34% a 84%

Hoy 15 de mayo vence el plazo para depósito de CTS

Este jueves 15 de mayo concluye el plazo para que los empleadores de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas realicen el depósito correspondiente a la **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** del periodo noviembre 2024 a abril 2025.

“La CTS es un beneficio social que la empresa otorga al trabajador, con la finalidad de constituir un fondo que le permita hacer frente a las futuras contingencias luego de la extinción del vínculo laboral, cubrir sus necesidades y las de su familia mientras se reincorpora al mercado laboral”, subrayó Álvaro Gálvez, gerente del Centro Legal de la CCL.

Cabe mencionar que este beneficio se otorga en función al tiempo que el trabajador lleva laborando en el centro de trabajo, el mismo que se efectúa dos veces al año (mayo y noviembre).

Por tipo de empresa

El monto de la CTS a depositar varía según el tipo de empresa y el tiempo laborado en el periodo semestral.

Para el caso de la mediana y gran empresa, el depósito de la CTS será el 50% del sueldo de abril del 2025 más un sexto de lo recibido en noviembre del 2024. Ello siempre que el trabajador haya laborado el período semestral completo de noviembre 2024-abril 2025.

LEA TAMBIÉN: Depósito de la CTS: lo que las empresas deben saber

“Si el trabajador no ha laborado el semestre completo, por cada mes laborado percibirá un sexto del sueldo más la gratificación”, explicó Álvaro Gálvez.

En tanto, para la pequeña empresa, cuyos ingresos anuales no superen las 1,700 UIT, se presentan tres casos:

- Si la pequeña empresa no está inscrita en el Registro de Micro y Pequeña Empresa (**Remype**), todos sus trabajadores antiguos y nuevos tendrán derecho a CTS conforme a la regla general, que rige para la mediana y gran empresa.



CTS 2025

- Si la pequeña empresa está inscrita en el Remype, los trabajadores contratados hasta antes de su registro tendrán derecho a la CTS, según la regla general.
- Si el trabajador ha sido contratado luego que la empresa se inscribió en el Remype, su CTS será el 50 % de lo que se obtiene en el régimen general.

En el caso de las microempresas, con ingresos anuales que

inferiores a 150 **UIT**, también se presentan tres casos:

- Si la microempresa no está inscrita en el Remype, todos sus trabajadores tendrán derecho a la CTS bajo la regla general.
- Si la microempresa se inscribió en el Remype, los trabajadores contratados antes de su registro tienen derecho a la CTS bajo la regla general.
- Si los trabajadores fueron contratados después que la microempresa se inscribió en el Remype, estos trabajadores no tienen derecho a CTS.

Retiro de la CTS que excede a 4 sueldos

También hace énfasis que se mantiene vigente la Ley 30334, según la cual los trabajadores pueden retirar de su CTS el exceso de cuatro sueldos.

“En caso de que el trabajador decida retirar su CTS, debe ser comunicado por escrito a su empleador, para que este le informe a la entidad financiera donde se encuentra depositada la CTS (banco, financiera, caja, entre otros) precisando cuál es el monto que se podrá disponer libremente”, indicó.

No tienen derecho a la CTS

Por último, no tienen derecho a este beneficio los trabajadores que laboran menos de cuatro horas diarias, los que perciben el 30 % o más de las tarifas que paga el público, los trabajadores de la microempresa contratados después de su inscripción de la empresa en el Remype, así como los trabajadores que perciben remuneración anual integral y los trabajadores del régimen laboral agrario que han optado por cobrar su CTS conjuntamente con su remuneración, conforme a la Ley 30110 y DS 005-2021-Minagri.

LEA MÁS:

Empresas que no depositen la CTS podrían recibir multas de hasta S/ 139 742

Retiro CTS 2025: ¿Quiénes no tienen derecho a recibirla?

Regalos personalizados y experiencias en el Día de la Madre elevarán ventas retail en 5 %